



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO N° 116 TRUJILLO

Resolución Gerencial N° 111-2017-GRLL-GOB/PECH

24 MAY 2017

Trujillo, 23 MAYO 2017

VISTO: el Informe N° 020-2017-GRLL-GOB/PECH-6.04-CAES, de fecha 10.05.2017 y el Oficio N° 250-2017-GRLL-GOB/PECH-05, de fecha 15.05.2017, relacionados con la modificación del Plan Anual de Contrataciones del PECH 2017;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 009-2017-GRLL-GOB/PECH, de fecha 20.01.17 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, para el año 2017; modificándose el mismo mediante Resolución Gerencial N° 055-2017 y 071-2017-GRLL-GOB/PECH, de fecha 13.03 y 04.04.2017, respectivamente;

Que, mediante Oficio N° 202-2017-GRLL-GOB/PECH-5, de fecha 18.04.2017, la Oficina de Planificación informa respecto a la certificación presupuestal para la inclusión en el PAC 2017 del proceso de adjudicación simplificada para la contratación del servicio de rastreo satelital GPS; precisando que existe disponibilidad presupuestal con cargo al detalle que consigna;

Que, asimismo, a través del Oficio N° 250-2017-GRLL-GOB/PECH-05, de fecha 15.05.2017, la Oficina de Planificación informa que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2340-2016-GRLL-PRE, de fecha 31.12.2016, se ha aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), por el importe ascendente a S/.378'143,680.00, de los cuales S/.20'515,280.00 corresponden a la fuente Recursos Ordinarios; S/.24,950.00 a la fuente de Recursos Directamente Recaudados; S/.312'678,400.00 por la fuente Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y S/. 20'000,000.00 por la fuente de recursos determinados; precisando que existe previsión presupuestal para atender los procesos programados en la modificación del PAC 2017 con cargo al PIM;

Que, mediante proveídos de fecha 15.05.2017 y 15.05.2017, se derivan los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para la emisión del correspondiente Acto Administrativo;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que las Entidades podrán modificar el PAC, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección;

Que, por otro, la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, "Plan Anual de contrataciones", prevé en el numeral VII – De las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones, que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, siempre que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal. Asimismo, señala que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la



contratación de bienes, servicios y obras deberá ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC; precisando que el documento que aprueba dicha modificación indicará la descripción, tipo, objeto, fecha prevista de la convocatoria y el valor estimado de los procesos que se desean incluir en la nueva versión; debiendo verificarse el sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y, los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE a través de los mismos medios con los que se publicó el PAC originalmente aprobado;

Que, mediante documento de Visto, de fecha 11.08.2016, el Responsable de PAC SIGA SEASCE, de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales informa respecto a la necesidad de modificar el PAC 2016, solicitando la aprobación de dicha modificación en atención a los requerimientos formulados por la Subgerencia de Obras del PECH;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prevé que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva;

Que, por otro lado, la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", prevé en el numeral 7.6 – De la Modificación del Plan Anual de Contrataciones, que este podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general; y, en el caso de consultoría de obras y obras, como resultado de la determinación del valor referencial. Así mismo, señala que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC;

Que, de igual manera, la citada Directiva establece que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la misma, en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, a través de los mismos medios con los que se publicó el PAC originalmente aprobado;

Que, en mérito a lo expuesto y los dispositivos antes citados, resulta procedente efectuar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2016, con motivo de la inclusión del proceso que se indica;

Estando a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por Ley N° 30225 y Decreto Supremo N° 350-2015-EF, respectivamente; así como la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD; en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;



SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2017, en el sentido de **INCLUIR** el proceso de selección que se detalla en el Anexo Nº 01, que forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial.

SEGUNDO.- Disponer que la Oficina de Administración publique la presente Resolución Gerencial en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de (05) cinco días hábiles, así como su publicación en la Página WEB del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

TERCERO.- Disponer que la Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, ubicada en la Av. 2 s/n, Parque Industrial, La Esperanza, Trujillo, para su revisión y adquisición al precio de costo de reproducción.

CUARTO.- Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución, de la Subgerencia de Gestión de Tierras y Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, así como del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



ING. MIGUEL ORLANDO CHÁVEZ CASTRO
Gerente

SISGEDO Doc. Nº 3781083
Exp. Nº 3097356

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

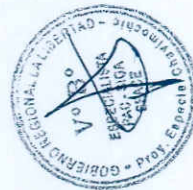
SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO Nº 136 TRUJILLO

24 MAY 2017

ANEXO 01

INCLUSION : PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2017

Proc ID	Descripción	Valor estimado	OBJETO	ESPECIFICA DE GASTO	META	FUENTE FINANCIAMIE NTO	FECHA PROPUESTA	GERENCIA Y/O OFICINA	OBSERVACIONES
	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	114,700.69							
1	ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA	47,500.69	BIEN	2.6.8.1.4.2	0011 - 0012	RDR	MAYO	SGOYM - DEE	INFORME N°020-2017-GRLL-GOB/PECH.06.3-B.S.-IMVLL CP N°318
2	SERVICIO DE RASTREO SATELITAL - GPS	67,200.00	SERVICIO	2.6.8.1.4.3	VARIAS METAS	RO - RDR	JUNIO	PECH	OFICIO N° 202-2017-GRLL-GOB/PECH.05 CP N° 035
	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	54,138.96							
3	ADQUISICIÓN DE ARROZ, AZUCAR, ACEITE Y SÓLIDO DE ATÚN	54,138.96	BIEN	2.6.8.1.4.2	0011 - 0012	RDR	MAYO	SGOYM - DEE	INFORME N°020-2017-GRLL-GOB/PECH.06.3-B.S.-IMVLL CP N°312
	TOTAL DE PROCESOS A INCLUIR =====>	168,839.65							



REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SR. PEDRO PACHECO ROSA
REGISTRO N° 135

24 MAY 2017